



## **Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles**

### **Sexta Reunión del Comité Asesor**

Guayaquil, Ecuador, 29 de agosto – 2 de septiembre de 2011

---

### **Revisión de la fórmula para calcular la escala de contribuciones**

#### **Secretaría**

“El presente documento se adjunta para la consideración del ACAP y puede contener datos, análisis y/o conclusiones aún no publicados y sujetos a cambios. No se podrán citar o utilizar los datos incluidos en el documento para fines ajenos a la labor de la Secretaría del ACAP, del Comité Asesor del ACAP o sus Grupos de Trabajo sin obtener previamente la debida autorización de los autores y/o titulares de los datos originales”.



## **Revisión de la fórmula para calcular la escala de contribuciones**

En la RdP3 las Partes reconocieron que el proceso para calcular la escala de contribuciones se estaba tornando cada vez más complejo y que estaba generando fluctuaciones excesivas en las contribuciones de algunas de ellas. La RdP3 coincidió en que existía la necesidad de adoptar una nueva fórmula así como también de establecer un nuevo grupo de contacto abierto *ad hoc* en el periodo entre sesiones (GCI, por sus siglas en inglés) a fin de desarrollar opciones destinadas a simplificar el proceso utilizado para determinar la escala de contribuciones. En especial, la RdP3 recomendó que el grupo *ad hoc* considere una escala de contribuciones sobre la base de la Escala de Contribuciones de las Naciones Unidas con un tope del 22%, equivalente al tope empleado dentro del sistema de la ONU.

Las Partes mantuvieron conversaciones informales en los márgenes de la Quinta Reunión del Comité Asesor (CA5) realizada en la Argentina, en las que se acordó el alcance del trabajo del GCI (ver "Elementos de la revisión" más abajo) y que una prioridad preliminar podría ser la elaboración y divulgación de un documento de trabajo. El resultado final de la revisión se presentará a la RdP4 como un documento de trabajo, en el que se ofrecerá un rango de opciones que hayan sido contrastadas con los criterios y principios y se demostrará cómo afectaría cada opción a las contribuciones de las Partes en el(los) próximo(s) trienio(s).

### **Elementos de la revisión:**

1. Establecer los criterios para evaluar los nuevos métodos que se han de utilizar para calcular las contribuciones financieras de las Partes.
2. Explorar diferentes métodos de cálculo, contrastarlos con los criterios y elevar recomendaciones a la RdP4.
3. Considerar todos los acuerdos de transición que se requieren cada vez que se introduce una nueva metodología.
4. Considerar y elaborar recomendaciones sobre cómo calcular las contribuciones de las nuevas Partes que se incorporen en el transcurso de un trienio o durante un período de acuerdos de transición.
5. Redactar y elaborar un documento para la RdP4 que incluya una revisión de los principios financieros existentes, revisarlo y procurar su aprobación en la RdP4, según corresponda.

El GCI preparó una encuesta para conocer las opiniones de las Partes y de los terceros colaboradores que no son parte del Acuerdo sobre a) los criterios que se deberían utilizar para evaluar nuevas metodologías posibles; b) los métodos que se podrían utilizar para calcular las contribuciones de las Partes y cuáles de estas brindaron/no brindaron su apoyo; c) si la nueva metodología se debería implementar en etapas a lo largo de tres años y, de ser así, cómo podrían funcionar los acuerdos de transición y d) el enfoque que se ha de adoptar cuando una nueva Parte se una al Acuerdo durante el período entre sesiones. Se han recibido ocho respuestas a esta encuesta.

### **Recomendación**

Que la CA6 analice los resultados del trabajo del GCI y que se base en ellos para presentar un documento a la RdP4 en el que recomiende cuáles son las opciones preferidas para determinar la escala de contribuciones.

## 1. Criterios de evaluación

El GCI estableció los siguientes criterios respecto de los cuales evaluar las nuevas metodologías:

La nueva metodología debería:

1. Generar la estabilidad en términos reales del presupuesto del ACAP, es decir que no decaiga de manera significativa en términos reales después de considerar los efectos de la inflación;
2. ser proporcional a la capacidad de pago de la Parte en cuestión (la cual se podría determinar por referencia a un índice actualizado e independiente publicado que se utilice en otros foros);
3. evitar o minimizar las fluctuaciones anuales excesivas, tanto a la suba como a la baja, en las contribuciones de las Partes;
4. redundar en un proceso transparente y de fácil comprensión para calcular las contribuciones tanto de las Partes existentes como de las nuevas, incluyendo todas las nuevas Partes que se unan en el transcurso de un ejercicio económico y/o ciclo presupuestario; y
5. ser lo suficientemente flexible como para permitir que las contribuciones de las nuevas Partes aumenten el presupuesto total (si fuera necesario) o reduzcan las contribuciones existentes de las Partes, o una combinación de ambas.

## 2. Evaluación y recomendación de diferentes métodos de cálculo

La Tabla 1 que se incluye a continuación enumera los métodos identificados en la encuesta del GCI para determinar las contribuciones de las Partes. Este grupo realizó un estudio para determinar si estos métodos cumplían con los criterios de evaluación.

*Tabla 1. Evaluación de posibles métodos para calcular las contribuciones de las Partes*

Posibles métodos de cálculo	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5
1. Nivel existente + aumento del % anual	No	Sí	No	No	Posible
2. Escala de contribuciones de la ONU	Sí	Sí	Sí	Sí	Posible
3. PNB per cápita	Sí	Sí	Sí	Sí	Posible
4. Método del Tratado Antártico	Sí	No	No	Sí	Posible
5. Bandas de contribuciones voluntarias	No	No	No	No	Posible
6. PNB + consideración del tamaño poblacional	Sí	Sí	Sí	Sí	Posible
7. Combinación de ONU + PNB	Sí	Sí	Sí	Sí	Posible

La Tabla 2 muestra el nivel de apoyo de los encuestados a cada método de cálculo sugerido. Los números 6 y 7 corresponden a nuevas propuestas y, por lo tanto, no se incluyeron en la encuesta que fuera distribuida entre las partes.

*Tabla 2. Nivel de apoyo que recibieron los métodos sugeridos*

<b>Posibles métodos de cálculo</b>	<b>Apoyo</b>	<b>Sin apoyo</b>
1. Nivel existente + aumento del % anual	1	4
2. Escala de contribuciones de la ONU	7	1
3. PNB per cápita	5	1
4. Método del Tratado Antártico	2	5
5. \$	1	5

### **3. Acuerdos de transición**

Todos los encuestados coincidieron en que el nuevo método se debería implementar en etapas a lo largo de tres años.

### **4. Cálculo de las contribuciones de las nuevas Partes**

Del total de encuestados, tres estuvieron a favor de continuar con el enfoque actual para las contribuciones de las nuevas Partes, es decir que se las utilice para incrementar el presupuesto existente, mientras que dos se opusieron.

Uno de los encuestados propuso un nuevo enfoque, conforme al cual la incorporación de una nueva Parte al ACAP redundaría en un aumento del presupuesto general, al tiempo que reduciría inicialmente la contribución anual de cada una de las Partes. Una forma de hacerlo sería calcular el total que se le cobraría a una nueva Parte (según la fórmula que esté en vigencia en ese momento) para luego determinar el porcentaje en que se incrementaría el presupuesto general del ACAP al sumarse la nueva contribución.

Por ejemplo, si un decimocuarto país se incorpora al Acuerdo y su contribución es de \$ 110.000, en la actual situación esta cifra adicional incrementa el presupuesto (basado en 13 Partes) en casi un 15 %. Sin embargo, si la contribución de cada una de las Partes se redujera, por ejemplo, en 5 % del total que hubieran aportado sin la incorporación de la decimocuarta Parte (\$ 104.500 en lugar de \$ 110.000), el presupuesto total del ACAP se incrementaría en un 9,05 %, en tanto cada una de las Partes se ahorraría un importe modesto.

En los años siguientes a la incorporación de una nueva Parte, las contribuciones hechas por cada Parte volverían a incrementarse lentamente hasta llegar a la cifra inicial (antes de que se incorporara la nueva Parte), lo que garantizaría que el presupuesto continúe creciendo (pero a un ritmo moderado), según se demuestra en la Tabla 3 a continuación.

Tabla 3. Cálculo de las contribuciones ajustadas de las Partes

Parte del ACAP #	Contribución anual actual de cada Parte	Con la reducción del 5 % en la contribución de cada Parte
1	\$ 110.000,00	\$ 104.500,00
2	\$ 110.000,00	\$ 104.500,00
3	\$ 100.000,00	\$ 95.000,00
4	\$ 100.000,00	\$ 95.000,00
5	\$ 89.000,00	\$ 84.550,00
6	\$ 83.000,00	\$ 78.850,00
7	\$ 75.000,00	\$ 71.250,00
8	\$ 46.000,00	\$ 43.700,00
9	\$ 24.000,00	\$ 22.800,00
10	\$ 4.500,00	\$ 4.275,00
11	\$ 1.200,00	\$ 1.140,00
12	\$ 600,00	\$ 570,00
13	\$ 300,00	\$ 285,00
<b>Presupuesto total (13 Partes)</b>	<b>\$ 743.600,00</b>	<b>\$ 706.420,00</b>
<b>Si se incorpora la Parte n.º 14 y la tasa de contribución actual equivale a las de las partes n.º 1 y 2</b>	\$ 110.000,00	\$ 104.500,00
<b>Nuevo Presupuesto Total</b>	<b>\$ 853.600,00</b>	<b>\$ 810.920,00</b>

## 5. Revisión de los principios financieros existentes

En la RdP3 las Partes acordaron utilizar los siguientes principios para calcular las contribuciones actuales de las Partes y orientar el cálculo de las contribuciones futuras:

### A. Principios existentes

1. Las decisiones relacionadas con cualquier escala de contribuciones serán adoptadas por consenso, considerando las diferencias existentes entre las Partes en materia de recursos, de conformidad con el artículo VII (2)(a).
2. Se continuará utilizando la fórmula establecida en la Resolución [3.6]. Los aportes a la fórmula se tomarán de los conjuntos de datos publicados más recientes, los cuales se aplicarán teniendo en cuenta los recursos diferentes con que cuentan las distintas Partes de conformidad con el artículo VII(2)(a).
3. La incorporación de toda Parte al Acuerdo durante un período entre sesiones no se traducirá en que se calcule nuevamente la fórmula establecida en la Resolución [2.3] para cualquier otra Parte antes de la siguiente Reunión de las Partes.
4. Sujeto al consenso de todas las Partes presentes en la RdP, se podrán aplicar límites a la cantidad que cualquier Parte deba abonar (por ejemplo, un porcentaje máximo del presupuesto; o una cantidad mínima).

## **B. Principios nuevos**

1. Se deberán minimizar las fluctuaciones interanuales en la contribución de cualquier Parte.
2. La escala de contribuciones más reciente disponible, según lo empleado en la fórmula en el párrafo A.2 anterior, regirá *pro rata* en proporción al período transcurrido respecto del ejercicio económico en el que una Parte adhiera al Acuerdo durante un período entre sesiones. En todo año posterior a la renegociación del presupuesto durante la próxima Reunión de las Partes, la fórmula establecida en la Resolución 3.6 se aplicará a dicha Parte.

Según el método de cálculo que las Partes decidan adoptar en la RdP4, es posible que sea necesario revisar los Principios A2, A3 y B2. El grupo de contacto no pudo elaborar ninguna recomendación sobre cómo se podrían modificar estos principios hasta tanto se acuerde un nuevo método de cálculo y las Partes decidan si la adhesión de una nueva Parte se traducirá en la reducción de las contribuciones de las Partes existentes.